



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

LXII Legislatura
Comité de Transparencia
Acuerdo No. 002/LXII/CT/2020.
Derivado del oficio N° 014/LXII/2020,
Remitido por el Lic. Marco Antonio
Balderas Álvarez, dentro de la solicitud de
información pública 726/20.

Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez, Presidenta; Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez, Secretario Técnico; Doctor Noé Yair López García, Vocal; Contador Público César Isidro Cruz, Vocal; y la Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina, Vocal; integrantes del Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo establecido en el artículo, 16, del Reglamento para el Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del H. Congreso del Estado, se llevó a cabo la reunión ordinaria el día 31 de enero de 2020, en la sala Lic. Manuel Gómez Morín del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, ubicadas en Calle Pedro Vallejo número 200, Zona Centro, de esta Ciudad, mediante la cual se emitió el presente acuerdo con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Presentación de la Solicitud de Información. El día 29 de enero del año en curso, se recibe por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, INFOMEX, en la oficina de la Unidad de Transparencia de esta Soberanía, una solicitud de información mediante la cual requirieron lo siguiente:

"Los documentos que acrediten la formación académica de las y los trabajadores contratados por honorarios asimilables a salarios, durante los

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2020. Derivado del oficio N° 014/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos del H. Congreso del Estado dentro de la solicitud de información pública 726/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

meses de enero a marzo de 2020 por la Junta de Coordinación Política (Jucopo) del Poder Legislativo".

SEGUNDO. Registro de la Solicitud de Información. El mismo día 29 de enero de 2020, quedó registrada la solicitud de información en la Unidad de Transparencia bajo el número 726/20 con número de folio 00151320.

TERCERO. Admisión de la solicitud. La Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, determinó procedente la Solicitud de Información y en consecuencia abrió el expediente 726/20.

CUARTO. Requerimiento al Área Vinculada. En este caso, la Unidad de Transparencia determinó que la información peticionada correspondía requerir al Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado.

QUINTO. Respuesta a la petición. Con base al oficio N° 014/2020, de fecha 30 de enero de 2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado, solicita lo siguiente:

"Por medio del presente curso, sirva el presente para enviarle un cordial saludo, asimismo solicito prorroga del termino de 10 diez días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 154 Ley de Transparencia de acceso a la información Pública del Estado de san Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada dentro del oficio N° LXII/UT/SI/1302/2020, de fecha 29 de enero del presente año, registrada bajo el número de expediente 726/20 de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado."

Por lo tanto la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, le notifica al peticionario lo siguiente:

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2020. Derivado del oficio N° 014/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos del H. Congreso del Estado dentro de la solicitud de información pública 726/20.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

De acuerdo a su solicitud de información Pública Infomex con número de Folio 00151320 de fecha 28 de enero de 2020, la cual fue registrada bajo el número 726/20; por este medio le informo:

Que con fundamento en lo establecido por el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Entidad; le notifico que se amplía el término por otros diez días hábiles para dar respuesta a lo requerido, en razón de estar en condiciones de proporcionar una respuesta a su petición.

Lo anterior, conforme al Oficio No. 014/2020 de fecha 30 de enero de 2020, remitido por la Coordinación de Servicios Internos del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, al Comité de Transparencia del H.

Congreso del Estado de San Luis Potosí, y que el Comité de Transparencia acuerda conceder la prórroga mediante el Acuerdo No. 002/LXII/CT/2020 de fecha 10 de febrero de 2020.

Lo antes expuesto, es a fin de que el área esté en condiciones de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada.

En espera de cumplir con las expectativas de su petición, reitero la disposición para servirle.

De lo anterior, se anexan las siguientes imágenes de la solicitud de Información y de la petición de prórroga de la Coordinación de Servicios Internos de este H. Congreso del Estado.

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2020. Derivado del oficio N° 014/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos del H. Congreso del Estado dentro de la solicitud de información pública 726/20.

"2020, Año De La Cultura Para La Erradicación Del Trabajo Infantil"



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Solicitud N° 726/20



PLATAFORMA NACIONAL DE
TRANSPARENCIA
SAN LUIS POTOSÍ



Acuse de recibo a la Solicitud de Información

C. María Isabel Medrano Vazquez

La solicitud con el número de folio 00151320, presentada el día 28 del mes de enero, del año 2020, a las 19:10 horas, ha sido recibida exitosamente por el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí

Cuyo contenido es:

Los documentos que acrediten la formación académica de las y los trabajadores contratados por honorarios asimilables a salarios, durante los meses de enero a marzo del 2020 por la Junta de Coordinación Política (Jucopo) del Poder Legislativo.

El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el (la) H. Congreso del Estado de San Luis Potosí comunicara por esta vía dicha situación en un plazo no mayor de 3 días hábiles. Posterior a ello, se contará con un plazo improrrogable de 3 días hábiles para completar, corregir o ampliar la solicitud, en caso de no haberlo la solicitud será desechada.

El tiempo de respuesta para la solicitud será de 10 días hábiles, mismos que podrán prorrogarse por una sola ocasión hasta por el mismo plazo, previa notificación por esta vía. En caso que el Ente Obligado no responda, aplicara el principio de afirmativa ficta.

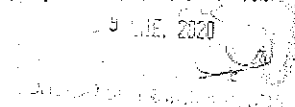
Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Queja o Recurso de Revisión por este medio ante la CEGAIP, siendo indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada del acuse de recibo a la Solicitud de Información, así como el Acuse de la respuesta proporcionada por el Ente obligado, ambos en archivo electrónico, o bien presentar dicha información en la CEGAIP previo al vencimiento que otorga la Ley, para interponer el Recurso antes mencionado, ver Artículos 166, 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El horario de atención de los Entes obligados es de 8:00 a 15:00 horas, por lo que en caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud de información.

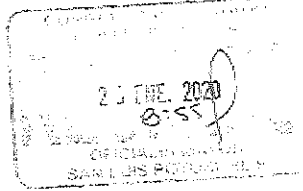
En caso de que no este disponible el sistema, favor de reportarlo a los Telefonos 444 8-25-10-20, 8-25-64-68, 8-25-25-83, 8-25-25-84 y 01-800-2234247 de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:00 horas y viernes de 8:00 a 14:30 hrs, con la L.I. María del Carmen Lopez Pérez, o a los correos electrónicos informatica.difusion@cegaip.slp.org.mx, cegaip.slp@gmail.com

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer su derecho a la información.



ATENTAMENTE,



Handwritten signatures and initials on the right margin.

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2020. Derivado del oficio N° 014/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos del H. Congreso del Estado dentro de la solicitud de información pública 726/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí



EXHIBICIÓN
SAN LUIS POTOSÍ

San Luis Potosí, S.L.P., enero 30, 2020

Coordinación de Servicios Internos

OFICIO: 014/2020

MTRA. MARISOL DENIZ ALVARADO MARTINEZ
PRESIDENTA DEL COMITE DE TRANSPARENCIA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
PRESENTE.-

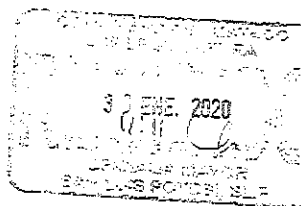
12:45 hrs

Por medio del presente ocurso, sirva el presente para enviarle un cordial saludo, así mismo solicito prórroga del termino de 10 diez días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 154 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada dentro del oficio N° LXII/UT/SI/1302/2020, de fecha 29 de enero del presente año, registrada bajo el número de expediente 726/20 de la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado.

Sin otro particular, agradezco anticipadamente la atención que sirva tener con el presente.

ATENTAMENTE,

LIC. MARCO ANTONIO BALDERAS ALVAREZ
COORDINADOR DE SERVICIOS INTERNOS DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



C.C.P. LIC. NORMA ARCADIA VÁZQUEZ PESQUERA, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

2020, "AÑO DE LA CULTURA PARA LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2020. Derivado del oficio N° 014/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos del H. Congreso del Estado dentro de la solicitud de información pública 726/20.

na



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEXTO. Acuerdo de Turno. Por lo que resultó, que mediante la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de este Poder Legislativo del Estado, celebrada el 31 de enero de 2020, se acordó entrar al fondo del estudio de lo solicitado en el oficio de referencia, por lo que, para tal efecto, los integrantes de este Comité requirieron a la Titular de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, la exposición del tema, así como la exhibición de las constancias relativas a los asuntos que nos ocupa y que obra en posesión de dicha unidad.

Dada las circunstancias para resolver el presente asunto, este Comité de Transparencia con fundamento en el artículo 124 Ter de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, se entra al estudio de la solicitud correspondiente, en los siguientes términos:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. Este Comité de Transparencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 52, fracción II y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí¹, es competente para conocer y emitir el acuerdo que resuelva la petición contenida oficio N° 014/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos del H. Congreso del Estado.

¹ARTÍCULO 52. Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

...
II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
...

ARTÍCULO 154. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.
Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

Acuerdo No. 002/LXIII/CT/2020. Derivado del oficio N° 014/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos del H. Congreso del Estado dentro de la solicitud de información pública 726/20.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

SEGUNDO. Procedencia. El presente acuerdo es procedente en términos de los artículos 51 y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado ya que a solicitud del Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos del H. Congreso del Estado., para resolver sobre la ampliación del término en la solicitud de información con el número de folio 00151320, de fecha 29 de enero de 2020, la cual quedo registrada en la Unidad de Transparencia bajo el No. 726/20, se entra al estudio del argumento que nos ocupa.

TERCERO. Estudio de fondo. Debido a que el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, fundamenta la petición de prórroga para dar la información en el artículo 154 de la Ley de Transparencia Local, en la cual argumenta que *"...solicito prórroga del termino de 10 diez días hábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 154 Ley de Transparencia de acceso a la información Pública del Estado de san Luis Potosí, requiero dicha ampliación a fin de recabar la información y documentación para dar cabal cumplimiento a la información solicitada..."*, Este Comité considera viable la ampliación del plazo por las razones antes esgrimidas y considerando que se requiere mayor tiempo para integrar la información solicitada.

Por lo tanto, este Comité revisó detalladamente actuando en los términos y conforme a las funciones establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

En consecuencia, del análisis integral de la solicitud y la petición emitida, el objeto de estudio se concentra en acordar ampliar el plazo de respuesta, en los términos del párrafo segundo del artículo 154 de la legislación citada, con la finalidad de otorgar al solicitante, la información requerida.

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2020. Derivado del oficio N° 014/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos del H. Congreso del Estado dentro de la solicitud de información pública 726/20.

Handwritten signatures and initials on the right margin, including a large signature at the top, the initials 'RS', a signature 'd', and the initials 'na'.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Comité de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se confirma la ampliación de plazo de respuesta de la solicitud de información 726/20, solicitado mediante el oficio N° 014/2020, de fecha 30 de enero de 2020 Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos del H. Congreso del Estado; de conformidad con lo expuesto en los considerandos de esta resolución.

Segundo. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo al órgano solicitante y a la Directiva del Honorable Congreso del Estado.

Tercero. Gírese oficio para hacer del conocimiento de la expedición del presente acuerdo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información de este Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cuarto. Publíquese el presente acuerdo en el sitio de Internet del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2020. Derivado del oficio N° 014/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos del H. Congreso del Estado dentro de la solicitud de información pública 726/20.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

Dado en la sala Lic. Manuel Gómez Morín del Honorable Congreso del Estado de San Luis Potosí, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veinte.

Por el Comité de Transparencia

Nombre	A Favor	En Contra	Abstención
Maestra Marisol Deniz Alvarado Martínez Presidenta			
Licenciado Juan de Jesús Rocha Martínez Secretario Técnico			
Doctor Noé Yair López García Vocal			
Contador Público César Isidro Cruz Vocal			
Licenciada Norma Arcadia Vázquez Pescina Vocal			

Acuerdo No. 002/LXII/CT/2020. Derivado del oficio N° 014/2020, Remitido por el Lic. Marco Antonio Balderas Álvarez, Coordinador de Servicios Internos del H. Congreso del Estado dentro de la solicitud de información pública 726/20.